



Vehículo

Marca/Modelo	Peugeot 2008	Acabado/Versión	
Motor		Matrícula	
Puertas		Número de bastidor	
Kilómetros	73553	Color	
Tipo de Vehículo	Turismo	Categoría del vehículo	1ª categoría
Forma parte de			
Dirección			

Implicación en el siniestro

Valoración del impacto¹

Detalle de los daños

Piezas				
Operación	Referencia	Descripción	Unidades	
Sustituir	16 170 208 80	MANDO A DISTANCIA	1,00	

Mano de obra				
Operación	Trabajo	Referencia	Descripción	Tiempo M.O. (h)
Reparar	Chapa	I 0741	ALETA DL.I. REPARAR	0,20 h
Reparar	Chapa	I 0471	CAPO MOTOR REPARAR	0,30 h
Desmontar y montar	Chapa	79.E02S	CAPO MOTOR: AJUSTAR	0,20 h
Desmontar y montar	Chapa	79.E0YA	CAPO MOTOR: DES-MONTAR	0,20 h
Desmontar y montar	Chapa	65.E2JS	LECTURA LLAVE Y REGULADOR: T.ADICIONAL	0,30 h
Desmontar y montar	Chapa	64.EH2A	LLAVE/MANDO DISTANCIA: SUSTITUIR	0,20 h
Reparar	Chapa	I 1000	LUZ DIA PULIDO	
Reparar	Chapa	I 1000	MOQUETA DE PISO REPARAR	
Desmontar y montar	Chapa	74.EBGA	PARAGOLPES DL.: DES-MONTAR	0,70 h
Desmontar y montar	Chapa	74.EJ2A	PARAGOLPES TR.: DES-MONTAR	0,60 h
Desmontar y montar	Chapa	74.EPSAZAX	PARAGOLPES TRAS.D.: DES-MONTAR	0,30 h
Reparar	Chapa	I 1482	PUERTA DL.D. REPARAR	0,20 h
Reparar	Chapa	I 1481	PUERTA DL.I. REPARAR	0,20 h
Reparar	Chapa	I 1782	PUERTA TR.D. REPARAR	2,50 h

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

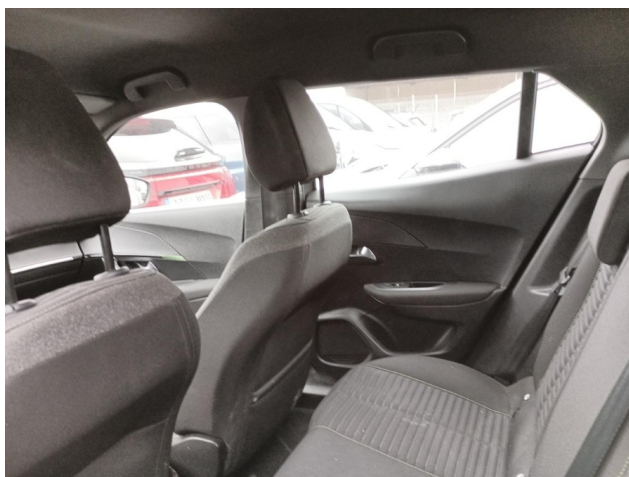
Pintura				
Operación	Trabajo	Descripción	Tiempo M.O. (h)	Unidades
Pintar	Pintura	ALETA DL.I. PINT.SUPERF.NIVEL 3	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	CAPO MOTOR PINT.SUPERF.NIVEL 3	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	DESCUENTO POR PIEZAS ADYACENTES 15%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	DESCUENTO POR PIEZAS ADYACENTES 20%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	EMBE.L.RETROVISOR D. PINT.SUPERF.NIVEL 3	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	MANETA EXT.PUER.TR.D PINT.SUPERF.NIVEL 3	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	MOLD DR PARAG DL PINTURA SUPERFICIAL	0,30 h	1,00
Pintar	Pintura	MOLDURA PARAGOLP.TR. PINT.SUPERF.NIVEL 3	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	Materiales de pintura	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PARAGOLPES DL. PINT.SUPERF.NIVEL 3	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PARAGOLPES TR. PINT.SUPERF.NIVEL 3	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PARAGOLPES TR.D. PINT.SUPERF.NIVEL 3	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PARAGOLPES TR.I./D.: PINTAR/T.COMPLEMEN.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PUERTA DL.D. PINT.SUPERF.NIVEL 3	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PUERTA DL.I. PINT.SUPERF.NIVEL 3	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PUERTA TR.D. PINT.SUPERF.NIVEL 3	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	SEGUN PEUGEOT LOS TI EMPOS INDICADOS SON	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	TANTO ALZADO DE PINT URA	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	Tiempo de pintura	11,30 h	1,00

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Expediente: Fotografías

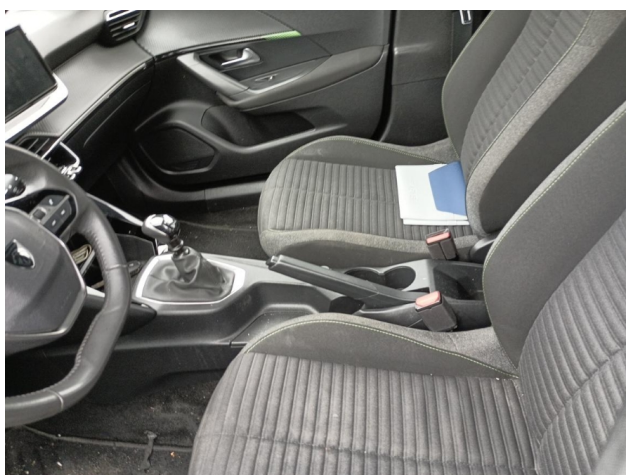
Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliére su deber como perito.

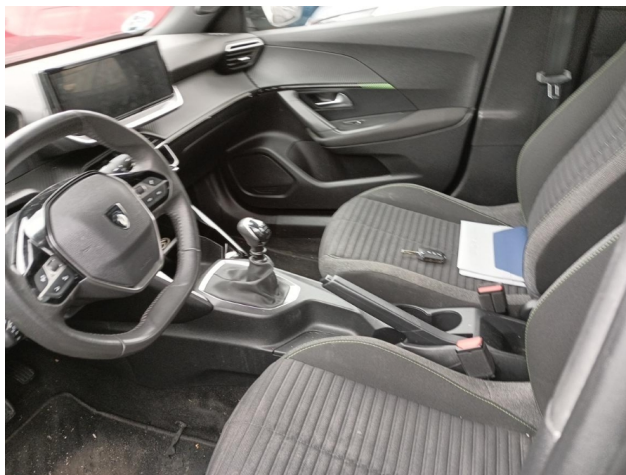
Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpli su deber como perito.

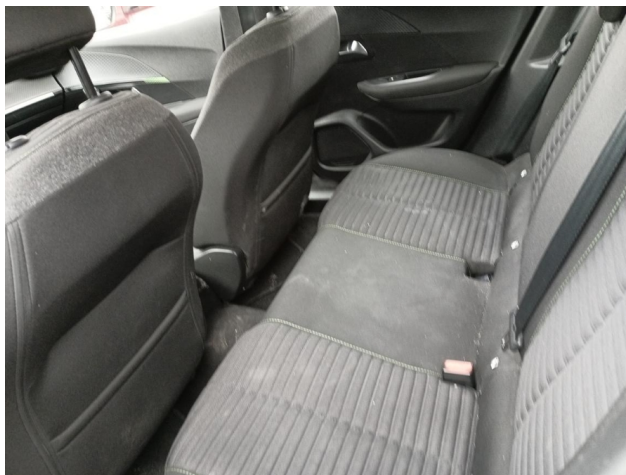
Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliére su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

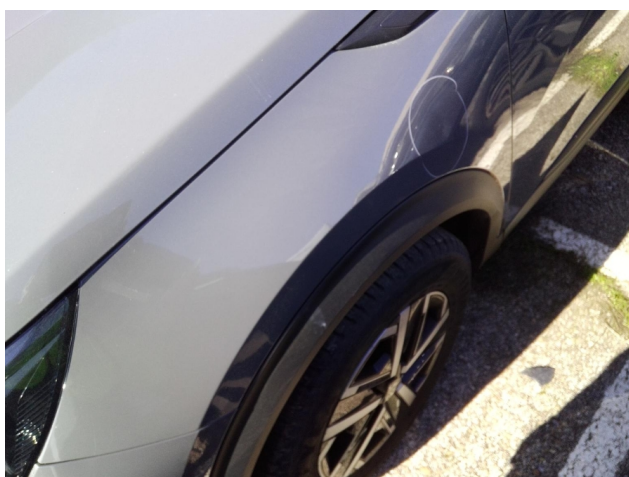
Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliére su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliére su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliére su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.